

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en su reunión de 10 de mayo de 2024, adoptó un acuerdo en relación con la Propuesta Ciudadana PROCI 2/24 RGEP 6437.

La notificación fue trasladada con fecha de 16 de mayo de 2024, Registro de Salida RGSP 1725/24. Detectándose un error material en el oficio de remisión, se procede a su corrección en virtud de lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

En el Acuerdo, donde dice: *“La Mesa, visto el escrito de subsanación de defecto de omisión de firma remitido por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 244 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificarla y admitirla a trámite como propuesta ciudadana, recabar la evacuación del correspondiente Informe de los Servicios Jurídicos de la Cámara y su traslado a la Comisión de Participación para que la misma, una vez evacuado el Informe, la incluya en el orden del día de la primera sesión que celebre a efectos de tomar conocimiento de la propuesta y examinarla, con objeto de que, si lo considera oportuno, acuerde informar a su autor de aquellas cuestiones, de técnica parlamentaria o jurídica que considere oportunas, a los efectos de su posterior tramitación como Proposición No de Ley; o, en su caso, eleve la propuesta a la Mesa de la Asamblea para la ulterior tramitación que proceda”.*

Debe decir: *“La Mesa, visto el escrito de subsanación de defecto de omisión de firma remitido por el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 244 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificarla y admitirla a trámite como propuesta ciudadana, recabar la evacuación del correspondiente del Informe del Letrado de la Comisión de Participación y su traslado a la citada Comisión para que la misma, una vez evacuado el Informe, la incluya en el orden del día de la primera sesión que celebre a efectos de tomar conocimiento de la propuesta y examinarla, con objeto de que, si lo considera oportuno, acuerde informar a su autor de aquellas cuestiones, de técnica parlamentaria o jurídica que considere oportunas, a los efectos de su posterior tramitación como Proposición No de Ley; o, en su caso, eleve la propuesta a la Mesa de la Asamblea para la ulterior tramitación que proceda”.*

## EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Fecha Reg: 17/05/2024 13:32 Ref. Electrónica: 990

**SRA. DÑA. MARTA DÍAZ DE OTALORA SERRANO**